

COD. PPTO.: 05780221  
ASESOR: FRANCISCO CASAL  
PRODUCTO: CANAL\_ÉTICO



# CORGE+

## Propuesta CANAL ÉTICO EXTERNO



MÓDULO DE  
canal  
ético



# aedaf

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES

DOMICILIO: CL. DE O'DONNELL, 7, 1º DCHA., 28009, MADRID  
NIF: B01809110

## Contenido de la oferta

---

1.	Plataforma de Cumplimiento Normativo appCORE+® .....	3
2.	Módulo Canal Ético .....	4
2.1.	Módulo Canal Ético Externo.....	5
2.2.	Gestión de las Comunicaciones.....	6
3.	Condiciones económicas.....	8

## 1. Plataforma de Cumplimiento Normativo appCORE+®

appCORE+® es una plataforma web de cumplimiento normativo diseñada para facilitar y automatizar el cumplimiento de las medidas de debida diligencia y control interno de las organizaciones.



Actualmente, en España proporciona soporte a más de 30.000 usuarios de organizaciones empresarial de reconocido prestigio internacional:



### Medidas de Seguridad

La plataforma dispone de las máximas medidas de seguridad informática para garantizar la integridad de los datos almacenados en nuestros servidores y permitir el acceso únicamente a los usuarios habilitados:

- Servidores alojados en un centro de datos de alta seguridad en Alemania, con replicación en espejo y certificados de calidad ISO 27001 y ISO 9001.
- Conexión cifrada TLS (https:) de 128 bits, de máxima seguridad.
- Contraseñas de nivel alto de seguridad
- Inhabilitación automática de usuario por 3 errores en contraseña.
- Cierre de sesión automática y programable.



### Módulos Contratables

appCORE+® dispone de cinco módulos estándar de cumplimiento normativo, contratables independientemente y personalizables con funcionalidades ad hoc, programadas por nuestro Departamento de IT para cubrir las necesidades específicas de nuestros clientes.

**appCORE+® incorpora los siguientes módulos de cumplimiento normativo:**



**COMPLIANCE PENAL**



**PBC/FT**



**CANAL ÉTICO**



**LISTAS DE RIESGO**



**TRANSPARENCIA**

(\*) Nº de usuarios a 1 de enero de 2018

## 2. Módulo Canal Ético

---

El Canal Ético o de Denuncia es un portal de comunicación que permite a grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, colaboradores, etc.) de los asociados realizar comunicaciones de posibles infracciones. El Canal de appCORE+® permite incorporar los siguientes módulos:

### 1. MÓDULO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Permite a los asociados cumplir con lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley 10/2010, según el cual los sujetos obligados han de crear un canal de comunicación para que los empleados, directivos o agentes puedan comunicar, incluso anónimamente, información relevante sobre posibles incumplimientos de esta Ley 10/2010, cometidos en la organización del asociado.



El incumplimiento de esta obligación se considera una infracción sancionable con hasta 60.000 euros.

La comunicación se dirigirá al Órgano de Control Interno del asociado, según se regula en el artículo 26 ter de la Ley 10/2010.

### 2. MÓDULO DE COMPLIANCE PENAL

Permite cumplir con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que establece una sanción de hasta 300.000€ para personas físicas y de hasta 1.000.000€ para personas jurídicas.



También, permite a los asociados cumplir uno de los requisitos mínimos que establece el artículo 32 bis del Código Penal para eludir la posible responsabilidad penal imputable a la persona jurídica y a los cargos directivos, en el supuesto de que se comenta un delito en el seno de la organización.

La contratación de este módulo incluye la emisión de un Informe Anual de Uso del Canal, con los 'hitos' más representativos (visitas al canal, comunicaciones realizadas, aceptadas, etc.)

La comunicación se dirigirá automáticamente al responsable de cumplimiento normativo o, en su caso, al Compliance Officer del asociado.

### 3. MÓDULO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Permite disponer de un único canal de comunicación en materia de protección de datos para que las personas que han proporcionado datos personales al asociado puedan ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad) y para que cualquier grupo de interés (trabajadores, clientes, proveedores, colaboradores, etc.) pueda denunciar posibles incumplimientos de la normativa de protección de datos.



La comunicación se dirige automáticamente a la persona responsable de protección de datos o, en su caso, al DPD del asociado.

A diferencia de los antiguos formatos de canales de denuncia (formularios en la intranet de la empresa, teléfono correo electrónico, etc.) el Canal Ético de appCORE+® cumple todos los requisitos obligatorios para este tipo de canales:

- Cumple la normativa de protección de datos para sistemas de información de denuncias.
- Permite denuncias anónimas e incluye procesos que favorecen la confidencialidad de la comunicación y la protección del comunicante.
- Permite comunicaciones por escrito y por audio, con grabación de la voz del comunicante.
- Garantiza la trazabilidad en la gestión del expediente de investigación.

## 2.1. Módulo Canal Ético Externo

El Canal Ético de appCORE+® permite que **AEDAF actúe como Gestor Externo del Canal de sus asociados** y pueda filtrar inicialmente las comunicaciones que se interpongan en los canales de cada uno de ellos, con las siguientes ventajas:

1. **Evitar posibles conflictos de intereses** apartando, previamente a la tramitación de la comunicación, a los miembros del Órgano de Control Interno que puedan estar involucrados en la denuncia.
2. **Evitar la prescripción de sanciones laborales**, proporcionando más tiempo al asociado para realizar la investigación del hecho denunciado, ya que el tiempo para la prescripción de la posible sanción empieza a contar cuando el asociado conoce el hecho.
3. **Ahorrar trabajo al asociado**, filtrando las comunicaciones y registrando únicamente aquellas que cumplan los requisitos formales exigidos para cada uno de los motivos de comunicación.
4. **Garantizar la confidencialidad de la comunicación**, no incluyendo automáticamente datos personales del comunicante en la información que se traslada al asociado.

Si la comunicación es admitida a trámite ésta pasa automáticamente a disposición del asociado, que dispone de un acceso privado para la gestión de la comunicación, quedando registradas las actuaciones que se lleven a cabo para garantizar la trazabilidad de las comunicaciones:

Bloq.	Publ.	Lng	Fecha	Asunto
			10-01-2024	SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL COMUNICANTE
			10-01-2024	NOTA EXTRA
			10-01-2024	ADMISIÓN DE COMUNICACIÓN A TRÁMITE
			16-01-2024	ENVIADO AL COMITE PBCFT
			16-01-2024	ORGANIZACIÓN DE ENTREVISTA CON LA PERSONA INVESTIGADA
			16-01-2024	ORGANIZACIÓN DE ENTREVISTA CON POSIBLES TESTIGOS
			17-01-2024	ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
			17-01-2024	CIERRE DEL EXPEDIENTE SIN APRECIAR COMISIÓN DE IRREGULARIDAD

## 2.2. Gestión de las Comunicaciones

Cada asociado dispondrá en su web corporativa de un link de acceso al canal, el cual estará personalizado con su imagen y colores corporativos, informándose en la página de inicio que AEDAF es el Gestor Externo del Canal.

**CANAL ÉTICO** GESTIÓN FINANCIERA, S.L. iberica inversiones

NUEVA COMUNICACIÓN    SEGUIMIENTO DE COMUNICACIÓN    AYUDA

### CANAL ÉTICO

**NUEVA COMUNICACIÓN**

Aquí puede comunicar conductas llevadas a cabo en nuestra organización que puedan suponer una infracción o incumplimiento de la Ley.

**SEGUIMIENTO DE COMUNICACIÓN**

Aquí puede realizar el seguimiento de las comunicaciones que haya tramitado anteriormente a través del Canal (aceptación, tramitación, estado, etc.).

**AYUDA**

Aquí puede obtener información sobre el protocolo de funcionamiento del Canal y soporte técnico para problemas de acceso al Canal.

El Canal Ético es un sistema de comunicación confidencial de GESTIÓN FINANCIERA, S.L. para que empleados, clientes, proveedores y terceras personas puedan:

- Comunicar cualquier acto que haya podido suceder en nuestra organización y que pueda suponer un incumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El Canal Ético supone una oportunidad de mejora para esta entidad, comprometida con la práctica de un comportamiento ético en todos los niveles de la organización. Por ello, le animamos a que si ha detectado alguna irregularidad nos lo comunique a través de este Canal.

Para conocer más acerca del funcionamiento del Canal Ético puede consultar en el menú AYUDA el Protocolo del Canal.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de los comunicantes y proporcionar un servicio profesional, GESTIÓN FINANCIERA, S.L. ha optado por contratar a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES (AEDAF) como experto externo independiente para la gestión del canal.

**aEDAF** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES

Las comunicaciones que se tramiten a través de los canales de los asociados llegarán en primera instancia al Comité Ético de AEDAF que, en función de la información que aporte, podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

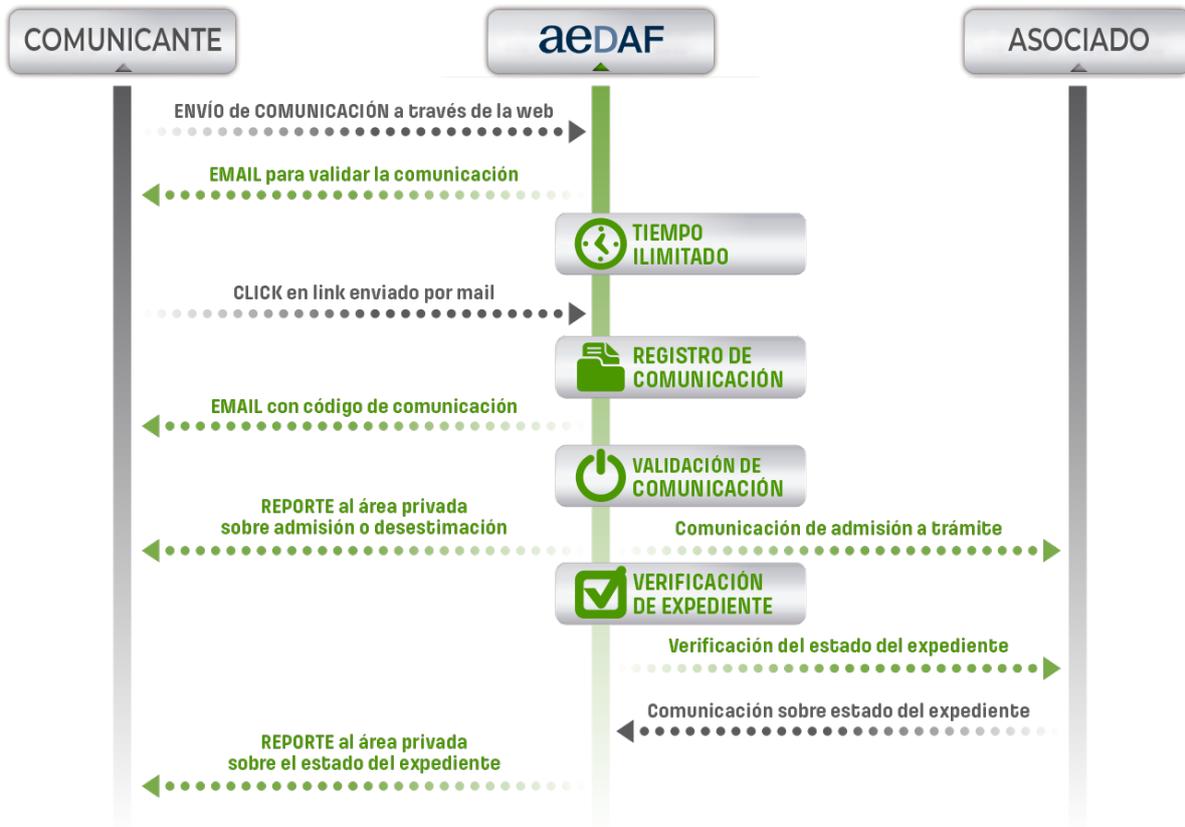
- Archivar sin trámite.
- Solicitar información al comunicante.
- Enviar documentación al comunicante.
- Cambiar el tipo de comunicación.
- Añadir observaciones.
- Admitir a trámite.

Canal Ético: Detalle

Canal	INTERNO
Estado	PRIVADO
Idioma	Español
Bloqueado	NO
Usuario	CONSULTOR 03
Tipo	Seleccione
Asunto	Seleccione
Nota	

ARCHIVAR SIN TRAMITE  
 SOLICITAR INFORMACIÓN AL COMUNICANTE  
 ENVIAR PDF AL COMUNICANTE  
 ADMITIR A TRÁMITE  
 CAMBIAR TIPO COMUNICACIÓN  
 AÑADIR OBSERVACIONES

A continuación se representa el ciclo de vida de una comunicación:



En el supuesto de que el Comité Ético de AEDAF "Admita a trámite la comunicación" el Órgano de Control Interno del asociado recibirá un correo electrónico advirtiéndole que ha recibido una denuncia en su canal.

A partir de este momento, el asociado gestionará la denuncia a través de su apartado privado del back-office del Canal appCORE+®.

El acceso al back-office del Canal estará personalizado con la imagen corporativa de AEDAF, de modo que los asociados percibirán una prestación de servicio corporativa:



### 3. Condiciones económicas

---

CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA/FORMA DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personalización de la Plataforma appCORE+® con la imagen corporativa de AEDAF.</li> </ul>	600,00 €	Pago único a firma del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Canal ético por asociado</li> </ul>		Pago a firma y renovación anual del contrato.
Canal PBCFT asociados de 1 a 9 trabajadores Canal Compliance..... + 50,00 € Canal RGP..... + 20,00 €	90,00 €	
Canal PBCFT asociados de 10 a 29 trabajadores Canal Compliance..... + 50,00 € Canal RGP..... + 20,00 €	150,00 €	
Canal PBCFT asociados de 30 a 60 trabajadores Canal Compliance..... + 50,00 € Canal RGP..... + 20,00 €	240,00 €	

Vigo, a 15 de enero de 2124